



SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

Por medio de la presente, se pone en conocimiento del público que los recibos correspondientes al Impuesto de bienes inmuebles, Impuesto de vehículos de tracción mecánica y las tasas de basura de vivienda, cajeros automáticos, vados y reservas de aparcamiento se podrán abonar durante el siguiente **PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO: DESDE EL 17 DE MAYO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, ambos incluidos.

Los contribuyentes durante ese período podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, en las Entidades Colaboradoras (Caixa, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, Bankia, Cajasiete y Banca March) utilizando la carta de pago, que podrá obtener en la sede electrónica municipal, en **su área privada de la Sede electrónica** (a la que puede acceder con certificado electrónico, DNI electrónico o clave permanente), **desde la web** (Atención al Contribuyente / Carta de Pago) de forma anonimizada o acudiendo a la Oficina de Atención e Información Ciudadana (OAIC) más próxima a su domicilio o lugar de trabajo.

Con ella podrá realizar el pago a través de la red de **cajeros automáticos**, sedes electrónicas de su entidad bancaria y aplicaciones móviles de las citadas Entidades, además de los demás medios admitidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Los **recibos domiciliados** serán cargados en cuenta a partir del día **3 de septiembre de 2021**.

Se podrá domiciliar el pago de éstos y otros tributos periódicos en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias, advirtiéndose que **las solicitudes de domiciliación recibidas con posterioridad al 17 de abril de 2021, surtirán efectos a partir del año 2022**.

La admisión de solicitudes **SEP Sistema Especial de Pagos** será hasta el **30 de junio de 2021**, advirtiéndose que las **presentadas con posterioridad a esta fecha surtirán efecto a partir del 2022**.

Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se causen.

Más información en <http://www.santacruzdetenerife.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Coordinación General de Hacienda y Política Financiera



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522724657672373433

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>